

CAPITULO XCIII.

Enciéndese de nuevo la guerra. — Proceso y suplicio de los condes de Egmont y Horn. — Cartas del primero, y del duque de Alba al Monarca. — Conducta de este.

El sistema seguido por el duque de Alba no tardó en producir sus lógicos resultados.

Si la prudente Margarita hubiese continuado al frente del gobierno; si después de haber conseguido con su habilidad y energía la pacificación del país se la hubiese dejado consolidarla con la tolerancia y la clemencia; si el mismo Felipe hubiese acudido á calmar los ánimos con su presencia, como aquella le aconsejaba, seguramente que ni aun los espíritus mas inquietos hubiesen puesto mano á una segunda intentona, y muchos días de luto y sangre se hubiesen evitado á la desgraciada Flandes, evitándolos también á aquellos valientes tercios españoles, tan amados ya en toda Europa, y con ellos á España entera que no podía ver sin dolor la muerte de sus mas esforzados hijos, ni resignarse sin vergüenza á la pérdida de unas tan pingües posesiones como los Países Bajos.

Pero no se hizo así. Léjos de dejar á la duquesa de Parma consolidar su obra, cuando ya no había motivo alguno que hiciese necesaria la ida de un ejército ni justificase el empleo de la fuerza, cuando convenia prestar apoyo y rodear de prestigio á la persona que en pocos días y con escasos elementos había abatido la general insurrección de todo un pueblo, mal aconsejado Felipe, ó mejor dicho, desoyendo los consejos prudentes que multitud de personas de importancia le daban, dispone el envío de un ejército y nombra para su jefe á D. Fernando de Toledo, á aquel prócer tan antipático desde luego para los flamencos, que no ignoraban del todo la opinión que de ellos tenía formada, y le nombra, no solo como capitán general, sino como un enviado extraordinario, con poderes amplísimos, de los cuales hace este el uso que hemos referido en el anterior capítulo, y pone al país de nuevo en el mismo estado de exacerbadon que había producido el levantamiento del pasado año.

Las consecuencias no se hicieron esperar.

Alentados los nobles emigrados por el general descontento, decidieron con ahinco á preparar una nueva sublevación, y contando con el apoyo de los protestantes de Alemania decidieron invadir el país por varios puntos á la vez, y no tardaron en realizar su propósito, penetrando unos por la parte del Artois y el Mosa, y tratando otros de hacer lo mismo por la Frisia.

No fue la suerte muy propicia á los primeros, pues habiendo proporcionado el rey de Francia algunas fuerzas en justa correspondencia al auxilio que poco antes había recibido del de Alba contra los hugonotes, con ellas y con las lanzas y arcabuceros al mando de Sancho Dávila, dió este sobre los calvinistas y les hizo sufrir un sangriento descalabro.

Mas por la parte de la Frisia pasaron las cosas de muy distinta manera.

Gobernaba la provincia el conde de Aremberg y tenía á sus órdenes el tercio de Gonzalo de Bracamonte, que el de Alba le había mandado al saber la entrada de los nobles acudidos por Luis y Adolfo de Nassau, hermanos del príncipe de Orange, por aquella parte.

Aun así eran las fuerzas muy desiguales, pues la insurrección había tomado gran incremento en dicha provincia, y obrando prudentemente el de Aremberg, se limitaba á observar los movimientos del enemigo, esperando ó recibir refuerzos ó una ocasion oportuna para atacarle; pero su tardanza en entrar en combate era criticada por las tropas, y ofendido el Conde por sus murmuraciones, apresuróse á marchar al encuentro de los orangistas, y atacándolos á pesar de la situacion ventajosa que ocupaban, trabóse reñida lid en la que se dieron mútua muerte el de Aremberg y Adolfo de Nassau, y en la que los españoles, muerto su jefe y no conociendo el terreno, dieron en una emboscada que les habían preparado los enemigos, y perdieron multitud de gente, el dinero del tercio y los seis cañones que consigo llevaban.

Hubiera querido el duque de Alba marchar inmediatamente á vengar aquel desastre, mas impidiósele la necesidad de terminar los procesos que había pendientes y á los que solo su presencia hacia activar.

El 28 de mayo de 1568 dióse sentencia en rebeldía contra el príncipe de Orange, condenándole á destierro perpétuo y confiscacion de todos sus bienes, derechos y acciones; dictáronse otras varias en los siguientes días, y á consecuencia de ellas fueron decapitados diez y ocho nobles en la plaza de Sablou, de Bruselas, el día 1.º de junio, y al día siguiente sufrieron la misma pena otros tres.

Dos días mas tarde los condes de Egmont y de Horn traídos de Gante á Bruselas, fueron condenados á muerte y á ser expuestas sus cabezas en lugar público y alto para que sirvieran de ejemplar castigo.

Comunicóseles en 5 de junio la sentencia, y enterado de ella el de Egmont, escribió á Felipe la siguiente carta:

«Señor: esta mañana he entendido la sentencia que V. M. ha sido servido de hacer pronunciar contra mí, y aunque jamás mi intencion fue de tratar ni hacer cosa contra la persona ni el servicio de V. M., ni contra nuestra verdadera, antigua y católica Religión, todavía yo tomo en paciencia la que place á mi buen Dios

de enviarme; y si durante estas alteraciones he aconsejado ó permitido que se hiciese alguna cosa que parezca diferente, ha sido siempre con una verdadera y buena intencion al servicio de Dios y de V. M., y por la necesidad del tiempo, y así ruego á V. M. me lo perdone, y quiera tener piedad de mi pobre mujer, hijos y criados, acordándose de mis servicios pasados, y con esta confianza me voy á encomendar á la misericordia de Dios. De Bruselas, muy cerca de la muerte, hoy 5 de junio, 1568. — De V. M. muy humilde y leal vasallo y servidor. — *Lamoral d'Egmont (1).*»

Entregó esta carta al obispo de Ipres con quien devotamente confesaron él y el de Horn, y fueron después conducidos á la citada plaza de Sablou, donde el verdugo separó del tronco aquellas dos nobles cabezas que, clavadas luego en dos escarpas de hierro, permanecieron por algunas horas á la pública espectacion.

Tan frecuentes y atroces ejecuciones, la del vencedor de San Quintín y Gravelinas, sobre todo, produjeron una irritacion vivísima entre los flamencos, y á pesar del tercio del capitán Julian Romero que guardaba la plaza durante las últimas ejecuciones, hubo personas que llegando hasta el cadalso empaparon sus pañuelos con la sangre del infortunado conde de Egmont para conservarlo como una reliquia.

El duque de Alba, dando cuenta de todos los sucesos que hemos referido, decía al Monarca:

«El sábado á los 5 se degollaron en la plaza de la villa los condes de Horn y Agamont (Egmont), como V. M. verá mas particularmente por la copia de las sentencias: yo he grandísima compasion á la condesa de Agamont y á tanta gente pobre como deja. Suplico á V. M. se apiade de ellos, y les haga merced con que puedan sustentarse, porque con el dote de la Condesa no tienen para comer un año; y V. M. me perdone el adelantarme á darle parecer antes que me lo mande. La Condesa tienen aquí por una santa mujer, y es cierto que, después que está su marido preso han sido pocas noches las que ella y sus hijas no han salido cubiertas, descalzas, á andar cuantas estaciones tienen por devotas en este lugar, y antes de agora tiene muy buena opinion, y V. M. no puede en ninguna manera del mundo, segun su virtud y su piedad, dejar de dar de comer á ella y á sus hijos, y seria, á mi parecer, el mejor término para dárselo, que V. M. enviase á mandar que ella se fuese á España con sus hijos todos, que V. M. queria hacerles merced y entretenerlos, y á ella en algun lugar ó monasterio, si lo quisiese, dalle con que pueda vivir, y sus hijas meterlas monjas, ó tenerlas consigo, si allá no les saliese algun casamiento que V. M. viese para ellas. A los mochos hacellos estudiar, y saliendo para ello, darles V. M. de comer por la Iglesia, porque tan desamparada casa como esta queda yo creo que no la hay en la tierra, que yo prometo á V. M. que no sé de donde tengan para cenar esta noche, y yo creo que llevar allá toda esta familia, que además de la obra tan virtuosa, para quitar muchos inconvenientes, seria de gran fruto: y llevarlos por otra via que por esta, parece que aunque haya causa, la justicia no alcanza á que se pueda hacer (2).»

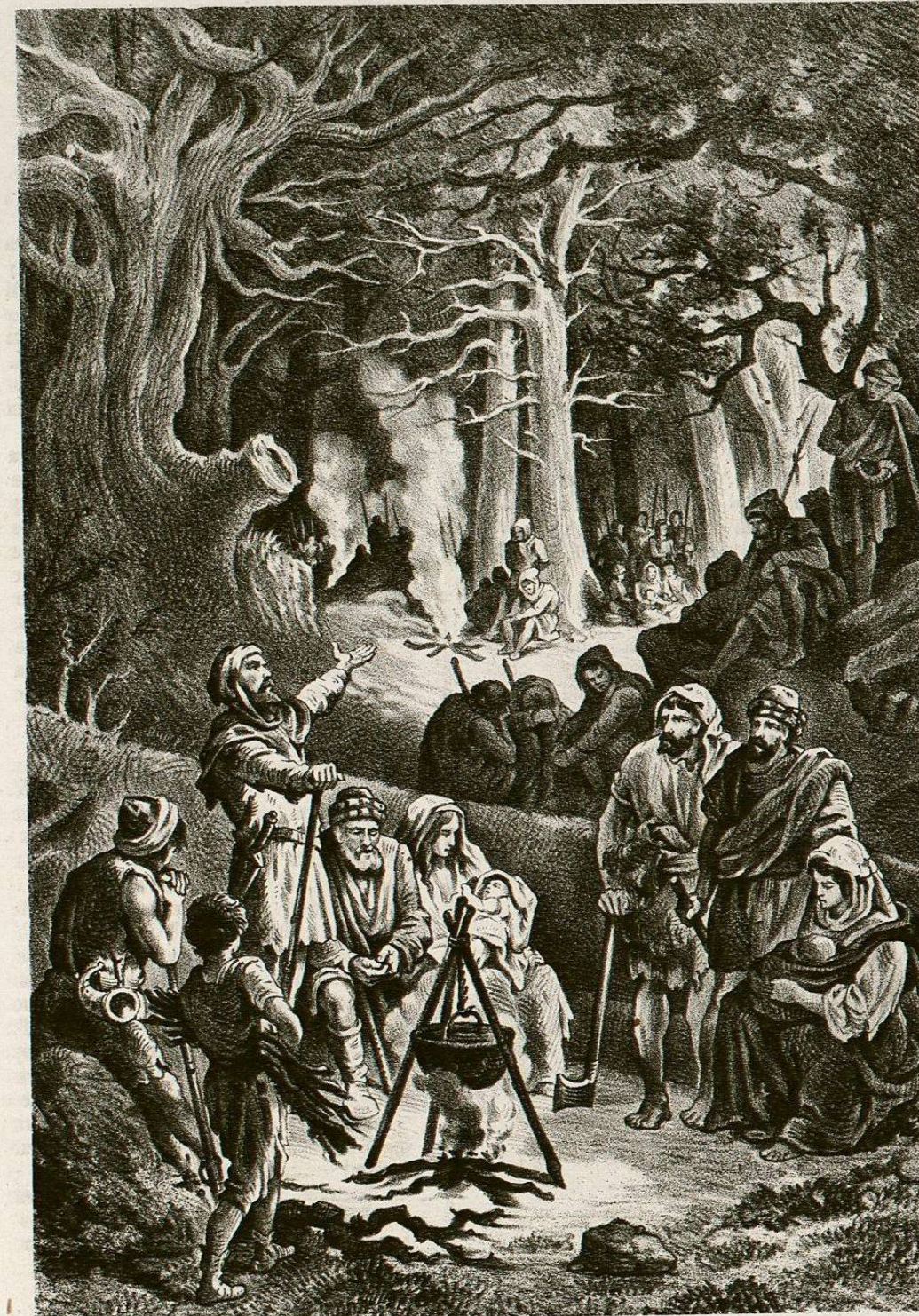
Felipe II no se dió gran prisa ni á contestar á esta carta ni á remediar la desgracia de la condesa de Egmont, pues solo en 18 de julio escribió al de Alba, aprobando todos sus actos y diciéndole: «y en lo que me escribis de la mujer é hijos del conde de Egmont, en cuanto á traerlos acá ó dejarlos allá, veré lo que será mejor hacer; y con otro os avisaré de la resolucion que tomaré.»

Para que mejor se pueda juzgar el carácter del duque de Alba y la situacion en que aquel país se hallaba, terminaremos este capítulo transcribiendo algunos párrafos de una carta que escribia aquel al Monarca, y que dicen así:

«Ahora parece que conviene levantar el cuchillo, y ver si con esto se podrán traer algunos particulares á composicion, para sacar algun golpe de dinero... Ahora que se ha acabado lo de los procesos de los presos, meteré la mano de veras en ello, aunque no dejan de serme contrarios y todos aborrecen el alcabala... Acabadas todas estas cosas, entraré luego al castigo de las villas... La que viere que no camina de buen pié, comenzaré luego con ella... Luego daré tras de las tres villas, Amberes, Boulogne y Bruselas, y privarlas he de voto, de manera que quede solo Lovaina con los prelados y nobles, y después pasará al castigo que se les ha de dar, la justicia como se ha de hacer con ellos, la hacienda como se ha de aplicar... En ninguna manera se puede excusar ni diferir mas el tratar de materia (el perdon) y desde luego meter la mano á los particulares para ver si se podrá sacar algun dinero, aunque yo estoy muy desconfiado; pero principalmente conviene para que los súbditos vean que comienza á abrirse la puerta de la clemencia, y vayan aquietando los ánimos, que ahora tienen desasosegadísimos, y tengan paciencia para esperar al general, porque están con tan gran miedo y hánles puesto tan gran terror las justicias que se han hecho, que piensan que ya perpétuamente no ha de ser otro gobierno que por sangre, y mientras tienen esta opinion no pueden en ninguna manera del mundo amar á V. M....»

(1) Archivo de Simancas, Estado, Legajo 538.

(2) Archivo de Simancas, Estado, Legajo 536.



PRINCIPIO DE LA INSURRECCION DE LOS MORISGOS.

CAPITULO XCIV.

El monasterio del Escorial.—Recíbese el cuerpo de san Eugenio en Toledo.—Reformas llevadas á cabo por Felipe II en las Órdenes religiosas.—Cuestiones sostenidas con Roma.

Á la vez que en los Países Bajos tenían lugar los excesos de devastación de que ya nos hemos ocupado, en España proseguía con el mayor ardor la construcción del suntuoso templo del Escorial, monumento elevado por la piedad de Felipe II en conmemoración de la famosa victoria de San Quintín.

El día en que esta tuvo lugar fue en el que la Iglesia conmemora el martirio de san Lorenzo, ó sea el 10 de agosto de 1557, y el Monarca decidió que el nuevo edificio llevase el nombre y estuviese bajo la advocación del santo Mártir.

Así era, que mientras católicos y protestantes exacerbados por su ardor religioso se hacían una guerra de exterminio, saqueando templos y destruyendo imágenes, adelantaba en España la construcción de un monasterio que mas tarde, como obra de arte, había de calificarse de *Octava Maravilla*, y se le asignaba el número de monjes que había de habitarle.

En el resumen general de este reinado, al ocuparnos de las ciencias y de las artes, trataremos con la detención que se merece un monumento por tantos estilos digno de llamar la atención.

Después de publicada y ordenada la observancia en España, de las decisiones del Concilio Tridentino, celebráronse algunos Concilios provinciales al objeto de dar mas fuerza y vigor á aquellos cánones y decretos, teniendo lugar durante la celebración del Concilio de Toledo, la recepción del cuerpo de san Eugenio, que por espacio de muchos siglos había permanecido en la abadía de Saint-Denis en Francia.

No sin tener que vencer grandes dificultades pudo conseguirse que el cardenal de Lorena, abad de Saint-Denis diese el permiso, y Toledo celebró con grandes fiestas la recepción de los santos restos.

Una de las graves atenciones que pesaban sobre el Monarca, y respecto á la cual formularon distintas quejas las Cortes, era la reforma de las órdenes religiosas de ambos sexos.

La relajación y la indisciplina habían llegado á un extremo tal, que exigía se pusiera término á abusos que reflejaban en desprestigio de la Religión y de las respectivas instituciones.

Como dice Cabrera, uno de los historiadores de Felipe II, las monjas y beatas «salían de sus encerramientos con libertad, peltro y escándalo,» había demasiada libertad en las visitas de los frailes á los conventos de monjas, y Felipe II, deseando poner coto á tantos desórdenes impetró de Pio V, que á la sazón ocupaba el solio pontificio, un breve para que las comunidades se redujeran á la estricta observancia de sus respectivas Reglas.

La reforma se llevó á cabo tal y como los abusos y desórdenes lo exigían.

Refrenóse la vagancia de los Franciscanos: se enviaron visitadores á no pocos conventos, y el mismo Felipe escribió al Pontífice, manifestándole las medidas que juzgaba conveniente adoptar, y proponiéndole, entre otras, la supresión de las casas de Premonstratenses, de quienes decía: «Estos son todos idiotas, sin letras ni doctrina, y no hay en ellos predicador, ni aun púlpitos en algunas de sus casas; y allende ser idiotas, son en las costumbres muy distraídos y de muy mal ejemplo, pues ni guardan clausura, ni tienen modo ni forma de orden, ni observancia alguna; y que esto es de manera, que no solo de ellos no se recibe beneficio en el pueblo, antes mucho escándalo, que resulta en desautoridad de esta Orden, y aun disminuye y enflaquece el que se ha de tener de las otras (1).»

Las Cortes de Madrid de 1567 hicieron al mismo Monarca varias peticiones, tanto para que restableciera la perdida disciplina de las comunidades religiosas, como para que «los monasterios, iglesias y personas eclesiásticas no pudiesen comprar bienes raíces, ni heredados ni recibidos por donación, y que pudiesen los parientes del vendedor y donador sacárselos, dándoles el valor de dichos bienes,» empeño, como sabemos, antiguo de las Cortes españolas, y á la cual Felipe respondía siempre: «No conviene por ahora hacer novedad en esto.»

Tampoco fueron mas felices los procuradores en otra petición que hicieron el propio año 1567, y que por tratar de un asunto que aun hoy se debate, reproducimos textualmente á continuación:

«Otro sí decimos que por experiencia se ha entendido que de correrse toros en estos reinos, da ocasión á que muchos mueran con peligro de su salvación, y suceden otros inconvenientes dignos de remedio: suplicamos á V. M. provea y mande que de aquí adelante no se corran mas, y en lugar destas fiestas se introduzcan ejercicios militares, en que los súbditos de V. M. se hagan mas hábiles para la servir (2).»

Hé aquí la contestación del Monarca:

«A esto vos respondo, que en cuanto al daño que los toros que se corren hacen, los corregidores y justicias lo prevean, y prevengan de manera que aquel se escuse en cuanto se pudiere: y en cuanto al correr de los dichos toros, esta es una antigua y general costumbre en estos nuestros reinos, y para la quitar, será menester»

(1) Carta de Felipe II á su embajador en Roma, de Aranjuez á 14 de mayo de 1568.

(2) Cortes de 1567, Petición LI.

ter mirar mas en ello, y así por ahora no conviene que se haga novedad.»

Ni se mostraba tampoco mas complaciente, con mayor motivo, para con el mismo Pontífice, que se quejaba de que no fuesen sus bulas obedecidas en Milan, Nápoles, Sicilia y otros dominios españoles, sin que el Consejo respectivo las diese el *Exequatur*, y pretendía la abolición de este requisito que no pudo conseguir, á pesar de sus múltiples reclamaciones, enérgicamente contestadas por Felipe, consiguiendo solo poner en alarma algunas ciudades de Italia, donde sobrecitados los ánimos con las polémicas entre Pio V y el Monarca, llegaron hasta el extremo de venir á las manos los mas exaltados defensores de uno y otro.

Y es digno de notar, que al mismo tiempo que tan poco condescendiente se mostraba el Rey con el Papa, dictase disposiciones inspiradas en el mas exagerado fervor religioso, y que como las adoptadas respecto á Flandes habían de producirle en España disgustos sin cuento, y luchas tan largas como sangrientas.

Nos referimos á las disposiciones adoptadas respecto á los moriscos andaluces, que fueron causa del levantamiento de estos, que tanta sangre y esfuerzos costó dominar.

Las medidas tomadas por Felipe II respecto á los moriscos estaban vaciadas en aquel molde religioso y fanático, cuyo espíritu respaldaba en todos los actos de aquel Monarca.

Los monarcas anteriores con sus disposiciones y mandatos habían sembrado los vientos, cuyas tempestades acabó de desencadenar la intolerancia y el rigor de Felipe II.

La religión cristiana impuesta por la fuerza á los moriscos, ni por estos fue respetada ni por ella renunciaron realmente al culto musulmánico en que se habían criado.

Los monarcas españoles con mas sobra de fervor religioso que de prudencia y discreción, ordenando que observasen la nueva religión, que vistieran el traje cristiano y que renunciasen en absoluto á todas las costumbres y usos en que se criaran, habían provocado el enojo de aquellos útiles y numerosos súbditos, y habían preparado, por medio de anteriores sublevaciones, la colosal que estalló en la época de que estamos tratando.

Las desdichadas competencias ocurridas entre la Chancillería y el Capitan general de Granada, y la veledad, por decirlo así, del Monarca, que alternativamente daba la razón á cualquiera de aquellos poderes, enojándose reciprocamente, fueron causas que determinaron eficazmente el movimiento que tan honda perturbación había de causar en el país.

Ocupándose de este asunto dice Lafuente que, á petición de los procuradores, en las Cortes de 1559 á 1560 «prohibió el Monarca á los moriscos del reino granadino servirse de esclavos negros, porque viniendo estos de su país sin nociones algunas de religión, eran secretamente instruidos en el mahometismo, que ellos fácilmente adoptaban. Quejáronse los moriscos, y reclamaron del agravio y perjuicio que se les hacía con privarles de una propiedad y de los brazos que tenían para los trabajos de la agricultura, además de que esto era tratarlos como sospechosos, cuando había muchos que se preciaban de buenos cristianos y de estar emparentados con ellos. Aunque el Rey declaró que con estos no se entendía la medida, ellos no se dieron por satisfechos, y pidieron su anulación, acudiendo al conde de Tendilla D. Inigo Lopez de Mendoza, capitan general de Granada, para que intercediese en su favor con su padre, el marqués de Mondéjar, presidente del Consejo de Castilla. Como el Conde acogiese tibiamente su pretensión, buscaron apoyo en la Chancillería que, interesada en disminuir el poder de la autoridad militar, revocó una merced que el Rey había otorgado al de Tendilla. El Capitan general, en desquite, revocó una cédula de 1553, prohibiendo á los moriscos llevar armas sin autorización, y avocando á sí el conocimiento de las causas; no le faltó tampoco manera de vengarse á su vez de los magistrados; prosiguieron las competencias y rivalidades de autoridad y jurisdicción entre el poder judicial y el militar, inclinándose el Rey alternativamente, ya á un lado ya á otro, y por último, se resolvió la cuestión en favor del Capitan general (1563), obligando á los moriscos á presentar ante él sus armas y sus licencias en el término de cincuenta días, bajo la pena de seis años de galeras, y dejando al arbitrio de la autoridad militar el castigo de los que falsificasen el sello que se ponía á las armas.»

Esta última disposición del Capitan general aprobada por el Monarca, y por la cual se obligaba á los moriscos á presentar ante él sus licencias para usar armas, exacerbó á los moriscos, aumentándose su cólera al ver que se les privaba, por otra real provisión, del asilo que hasta entonces les prestaran los templos y las tierras de señorío, donde se habían refugiado cuantos trataban de eludir el castigo.

En este estado corrieronse á la montaña, y comenzaron una vida de bandidaje, que no fue bastante á evitar la inconveniente disposición del Monarca de dividir las fuerzas que habían de perseguirles, entre los dos poderes civil y militar: el Capitan general y la Chancillería, siendo, por el contrario, un medio este para aumentar la competencia que entre ambas autoridades existía ya.



J. SERRA. LT.

LT. VIDAL, OLMO, 23

ENTRADA DE LOS MORISCOS EN GRANADA.